



Municipalidad de
Larroque

Boletín Oficial

Agosto 2018

TEL: (03446) 460-014/132 – LINEAS ROTATIVAS
E-MAIL: hcd@municipiolarroque.gob.ar
2854 – LARROQUE, ENTRE RIOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**RESOLUCIÓN Nº 016/2018 H.C.D.
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1º: Apruébase la solicitud de subdivisión de inmueble sito en la ciudad de Larroque, Planta Urbana, Manzana 116, Partida 71.928, Ubicado en Bulevar Urquiza Nº 275; Propiedad de Ricardo Daniel Gatti.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 09 de agosto de 2018.

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 359/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese lo actuado con respecto a la a licitación privada N° N° 38/2018, convocada mediante Decreto N° 335/2018 D.E., para adquirir materiales de construcción para Desarrollo Social

Artículo 2º: Adjudicase la provisión del material solicitado a: Materiales De Zan SRL, los ítems N° 1, 2, 3, 4 y 6, por la suma de **pesos ciento quince mil cuatrocientos catorce con 00/100 (\$ 115.414,00.-)** y a la firma Sellanes Miguel Leonardo, el ítem N° 5 por la suma de **pesos siete mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 7.400,00.-)**.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0738, Sub cuenta 0580, Finalidad 4, Función 20, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 43, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 1 de Agosto de 2018.

DECRETO N° 360/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º. Dispónese el pago del Tiquet Factura B N° 0001-00041277, de DECOLCAM SRL, por la suma de pesos un mil seiscientos cincuenta y seis con 00/100 (\$ 1.656,00.-)

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Cuenta Especial N° 57 Componente 1 "Proteger CAPS".

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 01 agosto de 2018.

DECRETO N° 361/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese lo actuado con respecto a la a licitación privada N° 39/2018, convocada mediante Decreto N° 336/2018 D.E., para adquirir columnas para alumbrado público.

Artículo 2º: Adjudicase la compra de las columnas de alumbrado público, a la firma FAMET SRL, y por un monto total de **pesos ciento veintiocho mil setecientos cuarenta y cuatro con 00/100 (\$ 128.744,00.-)**

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 814, Finalidad 2, Función 10, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 1 de agosto de 2018.

DECRETO N° 362/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese lo actuado con respecto al Concurso de Precios N° 10/2018, convocado mediante Decreto N° 346/2018 D.E. y que tiene por objeto adquirir árboles.

Artículo 2º: Adjudicase la provisión de lo solicitado a Beatrice Víctor Manuel, por la suma de **pesos ochenta y tres mil ochocientos sesenta con 00/100 (\$ 83.860,00.-)**

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0820, Subcuenta 1189, Finalidad 1, Función 90, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, del presupuesto general en vigencia.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 1 de agosto de 2018.

DECRETO N° 363/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Concédase licencia por enfermedad, conforme al Certificado Médico extendido por Dr., Diego G. Ortolano, M.P. 8606 – M.N. 112389 y M.P. 2685, al agente municipal Gustavo Arias, DNI 16.610.931, por el término de cuarenta y cinco (45) días, a partir del 1 de agosto y hasta el 14 de septiembre del año en curso, inclusive.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 1 de agosto de 2018.

DECRETO Nº 364/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º: Apruébese lo actuado con respecto a la licitación privada Nº 40/2018, convocada mediante Decreto Nº 347/2018 D.E., para la compra de hormigón elaborado

Artículo 2º: Adjudicase la provisión del material solicitado a la firma Schultheis Luis Humberto e Hijos SRL, por la suma de **pesos cuatrocientos cuarenta y cinco mil doscientos con 00/100 (\$ 445.200,00.-)**

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0812 Subcuenta 1160, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Parcial 60 del presupuesto municipal en vigencia.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 2 de agosto de 2018.

DECRETO Nº 365/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el pago a los encargados del dictado de los distintos talleres que se desarrollan, por un total de **pesos ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco (\$ 144.455.-)** y a las siguientes personas:

| | Beneficiario | Documento | Monto |
|----|---------------------------|------------------|--------------|
| 1 | Aguilar Emiliano | 34.680.952 | 2.700.- |
| 2 | Arce Irene Cecilia | 37.289.993 | 4.000.- |
| 3 | Arias Nicolás | 38.773.604 | 2.070.- |
| 4 | Bello Magalí | 38.515.636 | 2.500.- |
| 5 | Benedetti Cyntia | 32.454.072 | 8.300.- |
| 6 | Benedetti Lucas | 39.036.372 | 1.800.- |
| 7 | Bon Felipe | 30.243.242 | 6.000.- |
| 8 | Campostrini Felicitas | 37.569.366 | 2.370.- |
| 9 | Cichero Lauro Ariel | 24.824.337 | 5.880.- |
| 10 | Colaso Emilce | 29.126.675 | 1.250.- |
| 11 | Elena, Ricardo | 8.356.431 | 2.200.- |
| 12 | Escobar Taffarel Emilia | 39.265.204 | 2.530.- |
| 13 | Fiorotto Antonella | 37.293.242 | 1.620.- |
| 14 | Fiorotto Gabriela | 36.381.305 | 1.800.- |
| 15 | Fernández Jonathan | 34.660.925 | 11.500.- |
| 16 | Ferrante Claudio | 38.773.619 | 1.710.- |
| 17 | Galván Celia | 26.393.020 | 3.200.- |
| 18 | González Aldana | 36.485.944 | 1.740.- |
| 19 | González Facundo | 38.773.642 | 3.375.- |
| 20 | Korell Juan Patricio | 35.444.741 | 2.790.- |
| 21 | Lonardi Augusto | 39.036.357 | 2.790.- |
| 22 | Londra Mauricio | 29.552.633 | 1.125.- |
| 23 | Maciel Milton | 36.191.589 | 1.620.- |
| 24 | Marchisio Andrea | 22.911.321 | 3.000.- |
| 25 | Martínez Alejandro | 39.265.214 | 2.790.- |
| 26 | Martínez Claudia Cristina | 22.528.919 | 1.250.- |
| 27 | Martínez Nancy A. | 23.135.883 | 4.500.- |
| 28 | Michel Andrea | 31.490.194 | 4.500.- |
| 29 | Monti Claudia | 20.100.455 | 5.000.- |
| 30 | Ocampo Eliana Elizabeth | 36.381.316 | 4.000.- |

| | | | |
|----|-------------------|------------|----------|
| 31 | Olivera Kevin | 33.596.860 | 9.250.- |
| 32 | Ramírez Solange | 36.381.377 | 6.925.- |
| 33 | Sartori Antonino | 39.036.305 | 1.530.- |
| 34 | Sylveira Facundo | 31.689.672 | 3.000.- |
| 35 | Torres Milagros | 41.320.547 | 5.000.- |
| 36 | Tronco Janet | 36.381.334 | 2.500.- |
| 37 | Tronco Jesica | 39.036.342 | 10.000.- |
| 38 | Zapata Fabiola | 24.034.521 | 3.500.- |
| 39 | Salduende Alfredo | 3.865.589 | 2.840.- |

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0733, Sub cuenta 0566, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 2 de agosto de 2018.

DECRETO Nº 366/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Habilítese la Caja Nº 4, a cargo del agente Municipal Paolo Alexis, Magallán, DNI Nº 27.839.601, quien tendrá a su cargo el cobro de arancel proveniente de visaciones y otorgamientos de registros de conducir, infracciones de tránsito y libretas sanitarias, incorporando el cobro de la contribución por vendedores ambulantes que se establece en el Título X, Artículo 16º, de la Ordenanza General Impositiva, a partir del día 6 de agosto y hasta el día 14 de agosto, del año en curso, inclusive.

Artículo 2º.- Lo recaudado será depositado en la cuenta corriente Nº 1430-6, en el Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal Larroque y presentar en Tesorería Municipal el original de la boleta de depósito y rendición de cuentas correspondiente por los cobros realizados, con sus respectivos comprobantes.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 3 de agosto de 2018.

DECRETO Nº 367/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º. Dispónese el pago de las siguientes facturas:

- Tique Factura B Nº 0001-00041331, DECOLCAM S.R.L., por la suma de pesos cinco mil noventa y nueve con 00/100 (\$ 5.099,00.-)
- Factura C Nº 0001-00000520, Pañalera Gurisitos, de Romani María Eugenia, por la suma de pesos quinientos sesenta y siete con 99/100 (\$ 567,99.-)
- Factura C Nº 0001-00000736, Olivera Gas La Petisa, de Olivera Alba Rosa, por la suma de pesos dos mil trescientos noventa con 00/100 (\$ 2.390,00.-)
- Factura B Nº 0005-00000522, Reverdito Marcelo Raúl, por la suma de pesos un mil novecientos cincuenta y seis con 00/100 (\$ 1.956,00.-)

Artículo 2º. El gasto indicado en el artículo anterior, se imputará a la Cuenta Especial Nº 0056 "Niñez-Familia".

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 3 de agosto de 2018.

DECRETO Nº 368/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º. Dispónese el pago de:

- Tiquet Factura B Nº 0001-00041330, de DECOLCAM SRL, por la suma de pesos dos mil quinientos noventa y nueve con 00/100 (\$ 2.599,00.-)
- Tique Factura B 0003-00175638, Farmacia Siboldi, de Alem Eduardo Roberto, por la suma de pesos tres mil noventa y seis con 95/100 (\$ 3.096,95.-)

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Cuenta Especial Nº 57 Componente 1 "Proteger CAPS".

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 3 de agosto de 2018.

DECRETO Nº 369/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el pago de la Factura C Nº 0002-00000015, de Grasselli Ana, por la suma de pesos siete mil cuarenta con 00/100 (\$ 7.040,00.-), en concepto de honorarios, curso gestión contable, 16 horas.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la cuenta especial "Actuar, Hacer" Cuenta Nº 0054, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 3 de agosto de 2018.

DECRETO Nº 370/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Concédase licencia por enfermedad, a la Señora María Celeste Figueroa, personal de planta permanente de esta Municipalidad, conforme al Certificado Médico extendido por Dr. Juan Federico Burone, quien indica que debe guardar reposo por el termino de treinta (30) días, a partir del 31 de Julio del corriente año y con goce integro de haberes.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 6 de agosto de 2018.

DECRETO Nº 371/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada Nº 41/2018, con fecha de apertura para el día miércoles 15 de Agosto de 2018, a las 10,00 horas, en esta Municipalidad, para adquirir combustible líquido gas oil, grado 2.

Artículo 2º.- Fíjese el Presupuesto Oficial para la contratación indicada en el artículo anterior, en la suma de **pesos trescientos treinta mil con 00/100 (\$ 330.000,00.-)**

Artículo 3º.- Dispónese, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara el 30% a la Cuenta 0597, Subcuenta 0164, Finalidad 2, Función 30, Sección 01, Sector 01, P. Principal 02, P. Parcial 20, y el 70% a la Cuenta 0715, Subcuenta 0368, Finalidad 7, Función 40, Sección 01, Sector 01, P. Principal 02, P. Parcial 20, del presupuesto general en vigencia

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 08 de Agosto de 2018.

DECRETO Nº 372/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el pago de las siguientes facturas:

- Tique Factura C Nº 0001-00000108, de Valiente, Hector Ernesto, por la suma de **pesos dos mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 2.400,00.-)**
- Tique Factura C Nº 0001-00000109, de Valiente, Hector Ernesto, por la suma de **pesos dos mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 2.400,00.-)**
- Tique Factura C Nº 0001-00000110, de Valiente, Hector Ernesto, por la suma de **pesos dos mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 2.400,00.-)**

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará de la siguiente manera:

- La suma de **pesos dos mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 2.400,00.-)** a la cuenta especial cooperativa de trabajo Ltda. "Los Alikates Ltda." Nº 0012.

- La suma de **pesos dos mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 2.400,00.-)** a la cuenta especial cooperativa de trabajo "La Nueva Estrella Ltda." N° 0013
- La suma de **pesos dos mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 2.400,00.-)** a la cuenta especial cooperativa de trabajo "Los Vascos Entrerrianos Ltda." N° 0014.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 08 de Agosto de 2018.

DECRETO N° 373/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N°10.027
y modificatoria Ley N° 10.082.

Artículo 1º.- Dispónese el pago de la suma de **pesos dos mil cien (\$ 2.100.-)**, a la Señora Violeta Marina Romani, DNI 18.104.214, Directora de la Escuela Privada de Educación Especial N° 12 "Horizontes", correspondiente a la provisión de viandas a, del mes de Julio del año en curso.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO 08 de Agosto de 2018.

DECRETO N° 374/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a Concurso de Precios N° 11/2018, con fecha de apertura para el día martes 14 de agosto de 2018, a las 10,00 horas, en esta Municipalidad, para contratar flete para traslado de áridos.

Artículo 2º.- Fijase el Presupuesto Oficial para la compra indicada en el artículo anterior, en la suma de **pesos ciento dos mil novecientos cincuenta y seis con 48/100 (\$ 102.956,48.-)**

Artículo 3º.- Dispónese, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Finalidad 7, Función 40, Sector 02, Sección 05, P. Principal 08, P. Parcial 60 del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 9 de Agosto de 2018.

DECRETO N° 375/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el pago de las facturas presentadas por las Cooperativas, en concepto de servicio de mano de obra y con los importes que se detallan:

- Factura B N° 0002-00000085, Cooperativa de Trabajo "Los Alikates Ltda.", la suma de **pesos setenta mil con 00/100 (\$ 70.000,00.-)**
- Factura B N° 0002-00000025, Cooperativa "La Nueva Estrella Ltda.", la suma de **pesos setenta mil con 00/100 (\$ 70.000,00.-)**
- Factura B N° 0002-00000075, Cooperativa de Trabajo "Los Vascos Entrerrianos Ltda.", la suma de **pesos setenta mil con 00/100 (\$ 70.000,00.-)**

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará de la siguiente manera:

- La suma de **pesos setenta mil con 00/100 (\$ 70.000,00.-)**, a la cuenta especial cooperativa de Trabajo Ltda. "Los Alikates Ltda." N° 0012.
- La suma de **pesos setenta mil con 00/100 (\$ 70.000,00.-)**, a la cuenta especial Cooperativa de Trabajo "La Nueva Estrella Ltda." N° 0013

- La suma de **pesos setenta mil con 00/100 (\$ 70.000,00.-)**, a la cuenta especial Cooperativa de Trabajo "Los Vascos Entrerrianos Ltda." N° 0014.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 9 de agosto de 2018.

DECRETO N° 376/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º. Dispónese el pago de las siguientes facturas:

- Tique Factura B N° 0004-00011988, Materiales De Zan S.R.L., por la suma de pesos un mil trescientos treinta y dos con 00/100 (\$ 1.332,00.-)
- Factura C N° 0006-000000040, Bultynch Hernán Gabriel, por la suma de pesos un mil seiscientos sesenta con 00/100 (\$ 1.660,00.-),
- Factura B N° 0004-00000126, Autoservicio FRACAAM, Martínez Nancy Alejandra, por la suma de pesos dos mil cuatrocientos veintisiete con 00/100 (\$ 2.427,00)
- Factura B N° 0004-00000127, Autoservicio FRACAAM, Martínez Nancy Alejandra, por la suma de pesos dos mil quinientos veintitrés con 67/100 (\$ 2.523,67.-)

Artículo 2º. El gasto indicado en el artículo anterior, se imputará a la Cuenta Especial N° 0056 "Niñez-Familia".

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 9 de agosto de 2018.

DECRETO N° 377/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el pago de las siguientes facturas:

- Tique Factura A N° 0004-00042122, de Materiales De Zan SRL, por la suma de **pesos tres mil ciento siete con 91/100 (\$ 3.107,91.-)**
- Tique Factura A N° 0004-00042123, de Materiales De Zan SRL, por la suma de **pesos tres mil ciento siete con 93/100 (\$ 3.107,93.-)**
- Tique Factura A N° 0004-00042124, de Materiales De Zan SRL, por la suma de **pesos tres mil ciento siete con 93/100 (\$ 3.107,93.-)**

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará de la siguiente manera:

- La suma de **pesos tres mil ciento siete con 93/100 (\$ 3.107,93.-)** a la cuenta especial cooperativa de trabajo Ltda. "Los Alikates Ltda." N° 0012.
- La suma de **pesos tres mil ciento siete con 91/100 (\$ 3.107,91.-)** a la cuenta especial cooperativa de trabajo "La Nueva Estrella Ltda." N° 0013
- La suma de **pesos tres mil ciento siete con 93/100 (\$ 3.107,93 -)** a la cuenta especial cooperativa de trabajo "Los Vascos Entrerrianos Ltda." N° 0014.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 10 de Agosto de 2018.

DECRETO N° 378/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada N° 42/2018, con fecha de apertura para el día martes 21 de Agosto de 2018, a las 10,00 horas, en esta Municipalidad, para adquirir materiales de pavimento, fondo solidario.

Artículo 2º.- Fíjese el Presupuesto Oficial para la contratación indicada en el artículo anterior, en la suma de **pesos ciento ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro con 94/100 (\$ 189.664,94.-)**.

Artículo 3º.- Dispónese, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0812, Subcuenta 1151, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60 -Fondo Solidario- del presupuesto general en vigencia

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 13 de Agosto de 2018.

DECRETO Nº 379/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada Nº 43/2018, con fecha de apertura para el día miércoles 22 de Agosto de 2018, a las 10,00 horas, en esta Municipalidad, para adquirir hormigón elaborado –plan hábitat.

Artículo 2º.- Fíjese el Presupuesto Oficial para la contratación indicada en el artículo anterior, en la suma de **pesos quinientos cuarenta y un mil doscientos con 00/100 (\$ 541.200,00.-)**

Artículo 3º.- Dispónese, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0812 Subcuenta 1153, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, del presupuesto general en vigencia

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 13 de Agosto de 2018.

DECRETO Nº 380/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Concédase licencia por enfermedad, conforme al Certificado Médico extendido por la Dra. M. Fabiana Maidana López, M.P. 10323, al agente municipal Marcelo Peralta, DNI 16.610.891, por el término de quince (15) días, a partir del día 8 de agosto de 2018, con goce íntegro de haberes.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 13 de agosto de 2018.

DECRETO Nº 381/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese lo actuado con respecto al Concurso de Precios Nº 11/2018, convocado mediante Decreto Nº 374/2018 D.E. y que tiene por objeto contratar flete para traslado de áridos .

Artículo 2º: Adjudicase la provisión de lo solicitado a Cabrera Pedro Hipólito, por la suma de **ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y dos con 00/100 (\$ 88.352,00.-)**

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, del presupuesto general en vigencia.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 14 de agosto de 2018.

DECRETO Nº 382/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Apruébase la lista de los adjudicatarios del Programa de Trabajo Comunitario Subsidiado, presentada por el Área de Acción Social del Municipio, encuadrada en lo dispuesto en la citada disposición –Decreto Nº 0052/98 DE, Ordenanza Nº 0217/98.-

Artículo 2º.- Dispónese, que por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar setenta y seis (76) subsidios, por un monto total de **Pesos Doscientos sesenta y tres mil doscientos cuarenta con 00/100 (\$ 263.240,00.-)** de acuerdo a la siguiente lista presentada:

| Beneficiario | DNI | \$ | Beneficiario | DNI | \$ |
|----------------------|------------|-----------|----------------------|------------|-----------|
| 1- Albarenque Martin | 41.320.549 | \$ 4.000 | 4- Azorín Ricardo | 25.140.132 | \$ 4.200 |
| 2- Angerama Cristian | 31.434.690 | \$ 3.360 | 5- Benítez Damián A. | 41.981.061 | \$ 4.400 |
| 3- Avinceto Cristian | 24.596.775 | \$ 4.000 | 6- Benítez Brian | 40.046.753 | \$ 4.880 |

| | | | | | |
|---------------------------|------------|----------|--------------------------|------------|----------|
| 7- Benítez Cesar | 39.033.865 | \$ 4.920 | 42- Pelaez Mauricio | 32.481.774 | \$ 4.600 |
| 8- Benitez Miguel | 27.839.611 | \$ 3.600 | 43- Perera Roberto | 12.385.874 | \$ 6.400 |
| 9- Bonella Juan Carlos | 25.405.378 | \$ 3.000 | 44- Polo Emmanuel | 36.485.978 | \$ 3.440 |
| 10- Bustos Pablo Daniel | 16.610.985 | \$ 4.880 | 45- Pradal Laura | 35.444.740 | \$ 2.880 |
| 11- Caceres Ana Griselda | 12.697.918 | \$ 800 | 46- Ramirez Damian | 37.293.264 | \$ 3.280 |
| 12- Cano Mario | 12.230.596 | \$ 2.800 | 47- Ramirez Lucrecia | 35.299.799 | \$ 1.840 |
| 13- Carrazan Gerardo | 37.205.783 | \$ 5.320 | 48- Ramirez Melina | 39.036.337 | \$ 2.400 |
| 14- Casagrande Johan | 39.036.379 | \$ 2.000 | 49- Ramirez Miriam | 27.682.542 | \$ 2.000 |
| 15- De Zan Julian | 39.265.205 | \$ 2.960 | 50- Ramirez Pamela | 34.467.368 | \$ 800 |
| 16- Gianello Osiris Saul | 34.467.335 | \$ 1.440 | 51- Ramirez Zulma | 27.322.254 | \$ 2.400 |
| 17- Gomes Marcelo | 24.782.923 | \$ 2.150 | 52- Retamar Adalberto | 5.869.208 | \$ 3.400 |
| 18- Gomez Cristian | 7.545.226 | \$ 3.840 | 53- Rios Jose Ramon | 26.831.058 | \$ 4.600 |
| 19- Gomez Daiana | 33.865.508 | \$ 1.400 | 54- Rios Mario Fermin | 27.839.667 | \$ 1.440 |
| 20- Gomez Lorena | 25.232.833 | \$ 2.200 | 55- Riquelme Mauricio A. | 23.392.974 | \$ 4.080 |
| 21- Gomez Marcos | 41.324.353 | \$ 1.520 | 56- Saavedra Osvaldo | 26.913.299 | \$ 2.320 |
| 22- Gonzalez Fabiana | 33.865.533 | \$ 2.800 | 57- Saavedra Ramon A. | 5.884.572 | \$ 3.840 |
| 23- Gonzalez Julio | 17.053.915 | \$ 1.000 | 58- Salduende Alfredo | 33.865.589 | \$ 2.400 |
| 24- Grizzia Maria | 27.200.320 | \$ 1.400 | 59- Salduende Hugo | 16.233.433 | \$ 5.200 |
| 25- Ibarra Luis | 39.265.231 | \$ 4.680 | 60- Scherer Miguel A. | 37.545.251 | \$ 4.600 |
| 26- Ibarra Omar | 25.992.217 | \$ 2.360 | 61- Tabares Wilson | 41.981.077 | \$ 2.320 |
| 27- Landini Juan Antonio | 5.885.248 | \$ 2.640 | 62- Taffarel Juan | 18.392.008 | \$ 5.080 |
| 28- Lizzi Ruben | 39.036.320 | \$ 1.440 | 63- Tejera Mario | 10.877.101 | \$ 2.640 |
| 29- Maitt Carlos Exequiel | 32.618.896 | \$ 5.040 | 64- Tejera Ivan | 30.558.061 | \$ 2.400 |
| 30- Mansilla Isaac Gastón | 41.320.510 | \$ 4.080 | 65- Toloza Miguel | 22.702.858 | \$ 5.760 |
| 31- Martinez Carlos | 17.755.957 | \$ 4.320 | 66- Torres Diego | 27.839.715 | \$ 5.080 |
| 32- Martinez Yair | 37.923.167 | \$ 4.720 | 67- Torres Leonel | 35.299.800 | \$ 4.600 |
| 33- Melgar Roberto | 29.765.980 | \$ 1.440 | 68- Torres Miguel | 11.460.923 | \$ 2.640 |
| 34- Ocampo Nestor | 22.428.267 | \$ 4.600 | 69- Tronco Danilo | 25.018.902 | \$ 2.000 |
| 35- Olivera Juan Pablo | 36.381.344 | \$ 3.680 | 70- Vela Fernando | 40.691.371 | \$ 4.600 |
| 36- Otero Braulio | 32.069.666 | \$ 6.120 | 71- Vela Jonathan | 37.923.174 | \$ 5.080 |
| 37- Otero Joana | 39.030.036 | \$ 4.120 | 72- Vela Nicolas | 37.922.121 | \$ 4.600 |
| 38- Pais Sergio | 32.704.044 | \$ 4.920 | 73- Velardi Rolando | 31.031.100 | \$ 5.320 |
| 39- Paredes Celeste | 23.697.347 | \$ 6.250 | 74- Vera Daniel | 39.036.374 | \$ 2.160 |
| 40- Paz Pablo | 23.592.809 | \$ 5.080 | 75- Yonas Claudio | 30.623.830 | \$ 5.000 |
| 41- Pedroza Dante | 17.053.836 | \$ 2.000 | 76- Zapata Esteban | 41.629.503 | \$ 1.680 |

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Parcia: 60 –Cuenta 0812, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 15 de agosto de 2018.

DECRETO Nº 383/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el cobro por vía de apremio fiscal, contemplado en el Código Tributario Municipal, Parte General, Título XI- de la ejecución por apremio , Artículo 65º y subsiguientes, de la deuda que mantienen los siguientes inmuebles:

- 1- Inmueble ubicado en Manzana 20, Partida 71831, Galante de Mileo Carmen
- 2- Inmueble ubicado en Manzana 127, Partida 71832, Galante de Mileo Carmen
- 3- Inmueble ubicado en Manzana 127, Partida 71833, Galante de Mileo Carmen
- 4- Inmueble ubicado en Manzana 73, Partida 70358, Abraham de Caram Yamil

Artículo 2º.- Aprobar la liquidación practicada por el Área de Rentas de esta Municipalidad.

Artículo 3º.- Designase a la Dra. Silvia Inés González, para que proceda a la tramitación por vía de apremio fiscal ante el Juzgado de Jurisdicción y otórguese Poder General para que proceda en nombre y representación de la Municipalidad de Larroque.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 15 de agosto de 2018.

DECRETO N° 384/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º: Apruébese lo actuado con respecto a la Licitación Privada N° 41/2018, convocada mediante Decreto N° 371/2018 y que tiene por objeto proceder a la adquisición de combustible líquido gas oil, grado 2.

Artículo 2º: Adjudicase la provisión de lo interesado la firma Gualeguay Cereales S.A., por un monto total de **pesos doscientos ochenta y un mil con 00/100 (\$ 281.000,00.-)**

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Parcial 60 del presupuesto general en vigencia

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 15 de agosto de 2018.

DECRETO N° 385/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N°10.027
y modificatoria Ley N° 10.082.

Artículo 1º.- Dispónese un incremento en el monto de la asistencia económica que la Municipalidad otorga a la Señora....., destinado al pago del alquiler de la vivienda que ocupa con su familia, en calle, ascendiendo desde el mes de septiembre del año en curso y por tiempo indeterminado, a la suma de pesos tres mil cuatrocientos cincuenta (\$ 3.450.-).

Artículo 2º.- El pago del monto indicado en el artículo anterior, se efectivizará al Señor Tommasi Luis Antonio, DNI N° 5.854.661, por pedido expreso del Señor Sartori Miguel Aurelio DNI N° 5.871.473, propietario de la vivienda .

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, Partida Parcial 34, del Presupuesto General de gastos en vigencia.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 15 de agosto de 2018.

DECRETO N° 386/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable, de pesos un mil trescientos (\$ 1.300.ñ), al Señor Jorge Atilio Flores, DNI 11.275.639, destinado a afrontar gastos de inscripción y pasajes en colectivo, a la ciudad de Uruguayana, Brasil, para participar de una competencia de maratón.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 732, Subcuenta 0565, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, Partida Parcial 34, del Presupuesto General de gastos en vigencia.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 15 de agosto de 2018.

DECRETO N° 387/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N°10.027
y modificatoria Ley N° 10.082.

Artículo 1º.- Dispónese la renovación de la asistencia económica para la señora....., destinada a cubrir parte del monto del alquiler de la vivienda que habita con su grupo familiar, en calle, por la suma de pesos un mil quinientos (\$ 1.500.-) y por los meses de septiembre, octubre y noviembre del año en curso.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, Partida Parcial 34, del Presupuesto General de gastos en vigencia.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 16 de agosto de 2018.

DECRETO N° 388/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Otórgase a la Biblioteca Popular "Juan Bautista Alberdi", un aporte económico no reintegrable de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), el que será destinado a gastos que demanda la construcción del edificio, monto que será transferido a la Biblioteca, CBU 3860002703000000417621, Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.C.A.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0733, Subcuenta 0566, Finalidad 5, Función 10, Sección 01 Sector 03, P. Principal 04, Partida Parcial 34, del Presupuesto General de gastos en vigencia.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 16 de agosto de 2018.

DECRETO N° 389/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º Dispónese el pago de la suma de pesos ciento treinta y un mil quinientos setenta y dos con 80/100 (\$ 131.572,80.-), a la empresa INSU SER SRL, por el pago de la diferencia que surge entre el total de metros de ampliación de red gas natural y el total de lo ejecutado.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a la Cuenta 0819, Subcuenta 1187, Finalidad 1, Función 90, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 4º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 17 de agosto de 2018.

DECRETO N° 390/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Concédase licencia por enfermedad, conforme al Certificado Médico extendido por el Dr. Horacio Faiad, Médico especialista en Ortopedia y Traumatología, M.N. 133422, M.P. 11529, mediante el cual indicada reposo laboral por veinte (20) días, al agente municipal Carlos Alcides Lapalma, DNI12.230.561, a partir del día 17 de agosto del año en curso, inclusive, con goce íntegro de haberes.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 17 de agosto de 2018.

DECRETO N° 391/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º. Dispónese el pago del Tique Factura A N° 0009-00008677, de Mueblería Spiazzi SRL, por la suma de pesos siete mil novecientos treinta y seis con 05/100 (\$ 7.936,05.-)

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Cuenta Especial N° 58 Componente 2 "Proteger- Municipio"

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 17 de agosto de 2018.

DECRETO N° 392/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el pago de;

- Factura C N° 0001-00000182, de Marchesini Gastón Alfredo, por la suma de pesos diecinueve mil doscientos (\$ 19.200.-), correspondiente al dictado de 32 horas mes de junio y 32 horas mes de julio, del curso de auxiliar en instalaciones eléctricas,

-Factura C N° 0002-00000001, de Lon Víctor Hugo, por la suma de nueve mil seiscientos con 00/100 (\$ 9.600,00.-), correspondiente al dictado de 16 horas en el mes de junio y 16 horas en el mes de julio, del curso de auxiliar en instalaciones eléctricas.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la cuenta especial "Actuar, Hacer" Cuenta N° 0054, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 21 de agosto de 2018.

DECRETO N° 393/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese la colocación a plazo fijo, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Gualeguaychú, por noventa (90) días, a partir de la fecha del presente Decreto y por los siguientes montos:

- Un (1) plazo fijo por la suma de **pesos novecientos sesenta y seis mil trescientos cuarenta y tres con 96/100 (\$ 966.343,96.-)**, correspondiente a renovación de certificado N°19809000023738
- Un (1) plazo fijo por la suma de **pesos novecientos sesenta y seis mil trescientos cuarenta y tres con 96/100 (\$ 966.343,96.-)**, correspondiente a renovación de certificado N°19809000023739
- Un (1) plazo fijo por la suma de **pesos ochocientos veintinueve mil ochocientos treinta y siete con 89/100 (\$ 829.837,89.-)**, correspondiente a renovación de certificado N°19809000023740.

Artículo 2º.- Contaduría Municipal dispondrá la imputación que corresponda.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 21 de Mayo de 2018.

DECRETO N° 394/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Apruébase la lista de los adjudicatarios del Programa de Trabajo Comunitario Subsidiado, presentada por el Área de Acción Social del Municipio, encuadrada en lo dispuesto en la citada disposición –Decreto N° 0052/98 DE, Ordenanza N° 0217/98.-

Artículo 2º.- Dispónese, que por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar cinco (5) subsidios, por un monto total de **Pesos once mil ochocientos cinco (\$ 11.805.-)**, de acuerdo a la siguiente lista presentada:

| | Beneficiario | DNI | Monto |
|---|-------------------------|------------|--------------|
| 1 | Allegrone, Ma Alejandra | 16.522.690 | \$ 3.000 |
| 2 | Caseres, Ana Griselda, | 12.697.918 | \$ 1.000 |
| 3 | Benítez, Florencia | 40.691.340 | \$ 2.605 |
| 4 | Benítez, Ma del Carmen | 16.983.568 | \$ 2.000 |
| 5 | González,, Ana Claudia | 20.969.222 | \$ 800 |
| 6 | Tronco, Danilo | 25.018.902 | \$ 1.400 |
| 7 | Roldán, María Isabel | 27.618.722 | \$ 1.000 |

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 34 del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 21 de agosto de 2018.

DECRETO N° 395/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º. Dispónese el pago de la Factura B N° 0003-00013848, Rayfe Distribuciones, de Pablo A. Bracamonte, por la suma de pesos cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve con 99/100 (\$ 4.849,99.-)

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Cuenta Especial N° 57 Componente 1 "Proteger CAPS".

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 21 de agosto de 2018.

DECRETO N° 396/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º. Dispónese el pago de las siguientes facturas:

- Tique Factura B N° 0004-00012005, Materiales De Zan S.R.L., por la suma de pesos setecientos treinta con 92/100 (\$ 730,92.-)

- Factura C N° 0002-000000103, Pradelli, Pamela Nicolasa, por la suma de pesos un mil ciento noventa con 00/100 (\$ 1.190,00.-)

- Factura B N° 0004-00003060, Fiorotto, Horacio Atilio, por la suma de pesos seis mil ochocientos diecisiete con 61/100 (\$ 6.817,61.-)

Artículo 2°. El gasto indicado en el artículo anterior, se imputará a la Cuenta Especial N° 0056 "Niñez-Familia".

Artículo 3°. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 21 de agosto de 2018.

DECRETO N° 397/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese lo actuado con respecto a la licitación privada N° 42/2018, convocada mediante Decreto N° 378/2018 D.E., para la compra de materiales para pavimento

Artículo 2°: Adjudicase la provisión del material solicitado a la firma Materiales De Zan S.R.L., por la suma de pesos ciento cuarenta mil trescientos sesenta y tres con 75/100 (\$ 140.363,75.-), por aplicación de lo establecido en el Artículo 48, inciso e) de la Ordenanza N° 0037/1989.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0812 Subcuenta 1151, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Parcial 60 –Fondo Solidario- del presupuesto municipal en vigencia.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 22 de agosto de 2018.

DECRETO N° 398/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese lo actuado con respecto a la licitación privada N° 43/2018, convocada mediante Decreto N° 379/2018 D.E., para la compra de hormigón elaborado

Artículo 2°: Adjudicase la provisión del material solicitado a la firma Schultheis Luis Humberto e Hijos SRL, por la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 446.400,00.-)

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0812 Subcuenta 1153, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Parcial 60 –Plan Hábitat, del presupuesto municipal en vigencia.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 23 de agosto de 2018.

DECRETO N° 399/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1°: Otorgase un aumento de pesos setecientos con 00/100 (\$ 700,00.-), a la asignación básica de todas las categorías del Escalafón General Municipal, y a partir del 1 de agosto de 2018,

| CATEGORIA | BASICO | R.NO BONIF | TOTAL |
|------------------|---------------|-------------------|--------------|
| 1 | 13.659,30 | 271,85 | 13.931,15 |
| 2 | 12.225,41 | 248,42 | 12.473,83 |
| 3 | 11.061,66 | 229,55 | 11.291,21 |
| 4 | 10.278,12 | 217,11 | 10.495,23 |
| 5 | 9.599,00 | 164,56 | 9.763,56 |
| 6 | 8.806,80 | 150,70 | 8.957,50 |
| 7 | 8.362,79 | 143,30 | 8.506,09 |
| 8 | 7.959,77 | 93,02 | 8.052,79 |
| 9 | 7.690,04 | 88,63 | 7.778,67 |
| 10 | 7.420,18 | 84,23 | 7.504,41 |

Artículo 2°: Quedan exceptuados del aumento indicado en el artículo anterior, los haberes del Presidente y Secretarios Municipales.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la partida Personal correspondiente, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 23 de agosto de 2018.

DECRETO Nº 400/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º. Dispónese el pago de:

- Factura B Nº 0003-00013934, Rayfe Distribuciones, de Pablo A. Bracamonte, por la suma de pesos once mil con 00/100 (\$ 11.000.00.-)

- Factura B Nº 0004-00000296, puntotecnico, de Beber Agustín, por la suma de pesos un mil doscientos sesenta y siete con 00/100 (\$ 1.267.00.-)

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Cuenta Especial Nº 57 Componente 1 "Proteger CAPS".

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 23 de agosto de 2018.

DECRETO Nº 401/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a Concurso de Precios Nº 12/2018, con fecha de apertura para el día Jueves 30 de agosto de 2018, a las 10,00 horas, en esta Municipalidad, para adquirir materiales de construcción para Polideportivo.

Artículo 2º.- Fijase el Presupuesto Oficial para la compra indicada en el artículo anterior, en la suma de **pesos cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa y nueve con 00/100 (\$ 59.499,00.-)**

Artículo 3º.- Dispónese, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0823, Subcuenta 1191, Finalidad 1, Función 90, Sector 02, Sección 05, P. Principal 86, P. Parcial 00 del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 24 de Agosto de 2018.

DECRETO Nº 402/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º. Dispónese el pago de la Factura C Nº 0001-00001217, de Ponce Miguel Ángel, por la suma de pesos veinticuatro mil ochocientos cincuenta (\$ 24.850.-).

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Cuenta Especial Nº 57 Componente 1 "Proteger CAPS".

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 24 de agosto de 2018.

DECRETO Nº 403/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Concédase licencia por enfermedad, conforme al Certificado Médico extendido por la Dra. M. Fabiana Maidana López, M.P. 10323, al agente municipal Marcelo Peralta, DNI 16.610.891, por el término de treinta (30) días, a partir del día 23 de agosto de 2018, con goce íntegro de haberes.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 24 de agosto de 2018.

DECRETO Nº 404/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el pago de las facturas presentadas por las Cooperativas, en concepto de servicio de mano de obra y con los importes que se detallan:

- Factura B N° 0002-00000086, Cooperativa de Trabajo “Los Alikates Ltda.”, la suma de **pesos trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos (\$ 338.400,00.-)**
- Factura B N° 0002-00000026, Cooperativa “La Nueva Estrella Ltda.”, la suma de **pesos cuatrocientos dieciocho mil ochenta con 00/100 (\$ 418.080,00.-)**
- Factura B N° 0002-00000076, Cooperativa de Trabajo “Los Vascos Entrerrianos Ltda.”, la suma de **pesos doscientos cincuenta y nueve mil setecientos veinte con 00/100 (\$ 259.720,00.-)**

Artículo 2º.- Tesorería Municipal dispondrá las formas para hacer efectivo dichos pagos..

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará de la siguiente manera:

- La suma de **pesos trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos (\$ 338.400,00.-)** a la cuenta especial cooperativa de Trabajo Ltda. “Los Alikates Ltda.” N° 0012.
- La suma de **pesos cuatrocientos dieciocho mil ochenta con 00/100 (\$ 418.080,00.-)**, a la cuenta especial Cooperativa de Trabajo “La Nueva Estrella Ltda.” N° 0013
- La suma de **pesos doscientos cincuenta y nueve mil setecientos veinte con 00/100 (\$ 259.720,00.-)** a la cuenta especial Cooperativa de Trabajo “Los Vascos Entrerrianos Ltda.” N° 0014.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 27 de agosto de 2018.

DECRETO N° 405/2018 D. E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N°10.027 y modificatoria Ley N° 10.082.

Artículo 1º.- Dispónese el pago de un aporte económico no reintegrable, de **pesos un mil (\$ 1.000.-)**, a la....., por única vez y destinado a cubrir parte de la deuda que mantiene con la Cooperativa de agua Potable.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 27 de agosto de 2018.

DECRETO N° 406/2018 D. E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada N° 44/2018, con fecha de apertura para el día viernes 7 de septiembre de 2018, a las 10,00 horas, en esta Municipalidad, una chipeadora para tractores con levante de 3 puntos y toma de fuerza.

Artículo 2º.- Fíjese el Presupuesto Oficial para la contratación indicada en el artículo anterior, en la suma de **pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta con 00/100 (\$ 194.480,00.-)**

Artículo 3º.- Dispónese, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a Bienes de Capital, Cuenta 0805, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 07, P. Parcial 55, del presupuesto general en vigencia

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 27 de Agosto de 2018.

DECRETO N° 407/2018 D. E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º. Dispónese la creación de la Dirección de Cultura, Turismo y Deportes de la Municipalidad de Larroque, a partir del día 1 de septiembre de 2018, designado para dicho cargo a la agente municipal de planta permanente, Señorita Laura Inés Lonardi, con reserva de su designación en Planta Permanente, Categoría 5, Decreto N° 004/2017.

Artículo 2º. La Dirección creada en el artículo 1º del presente Decreto, dependerá de la Secretaria de Gobierno y tendrá como misión:

a- Atender la dinámica cultura de la ciudad de Larroque

b- Promover la actividad turística en nuestra ciudad-

c- Coordinar y ejecutar políticas turístico-culturales, con el fin de promocionar a Larroque en todos los ámbitos para un mayor desarrollo social, económico, político y cultural

d- Fomentar el deporte en todas las edades, a fin de lograr la contención y el desarrollo integral de las personas.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 27 de agosto de 2018.

DECRETO N° 408/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º. Dispónese el llamado a Licitación Privada N° 45/2018, con fecha de apertura para el día lunes 10 de septiembre de 2018, a las 10,00 horas, en esta Municipalidad, para adquirir artefactos de cocina para el Polideportivo Municipal

Artículo 2º. Fíjese el Presupuesto Oficial para la contratación indicada en el artículo anterior, en la suma de **pesos doscientos veintiocho mil ochocientos cincuenta y tres con 90/100 (\$ 228.853.90.-)**

Artículo 3º. Dispónese, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 4º. Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0823, Subcuenta 1199, Finalidad 1, Función 90, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, del presupuesto general en vigencia.

Artículo 6º. Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 29 de Agosto de 2018.

DECRETO N° 409/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º. Dispónese el pago de la suma de **pesos diez mil (\$ 10.000.-)**, a los profesionales intervinientes en el equipo interdisciplinario del Área de Niñez local, conforme el siguiente detalle:

Factura C N° 0003-00000014, Suárez Romina Soledad \$ 5.000.-

Factura C N° 0001-00000041, Alexis Damián Suarez \$ 5.000.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0736, Subcuenta 0577, Finalidad 3, Función 90, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcia: 34 del Presupuesto General en vigencia.

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 29 de agosto de 2018.

DECRETO N° 410/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º. Dispónese el pago de la factura B N° 0003-00013847, RAYFE DISTRIBUCIONES, de Pablo A. Bracamonte, por la suma de pesos quince mil setecientos con 00/100 (\$ 15.700,00.-).

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Cuenta Especial N° 0057 Componente 1 "Proteger CAPS".

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 29 de agosto de 2018.

DECRETO N° 411/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1°: Apruébese lo actuado con respecto al Concurso de Precios N° 12/2018, convocado mediante Decreto N° 401/2018 D.E. y que tiene por objeto adquirir materiales de construcción para Polideportivo

Artículo 2°: Adjudicase la provisión de lo solicitado a: Materiales De Zan SRL, los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9 y 10, por la suma de pesos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y seis con 58/100 (\$ 44.546,58.-) y a la firma Casagrande Julio Mario los ítems 7 y 8, por la suma de pesos trescientos diez con 00/100 (\$ 310,00.-)

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0823, Subcuenta 1191, Finalidad 1, Función 90, Sección 02, Sector 05, P. Principal 86, P. Parcial 00, del presupuesto general en vigencia.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 30 de agosto de 2018

DECRETO N° 412/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1°.- Dispónese el pago a los encargados del dictado de los distintos talleres que se desarrollan, por un total de pesos ciento treinta y cinco mil ochocientos cincuenta (\$ 135.850.-) y a las siguientes personas:

| Apellido y nombre | Documento | Monto | Apellido y nombre | Documento | Monto |
|----------------------------|------------|-------|--------------------------|------------|--------|
| 1 Aguilar, Emiliano | 34.680.952 | 2.700 | 18 Korell Maricruz | 37.545.232 | 1.375 |
| 2 Arce, Irene Cecilia | 37.289.993 | 4.000 | 19 Londra Mauricio | 29.552.633 | 2.125 |
| 3 Benedetti, Cyntia | 32.454.072 | 6.600 | 20 Marchisio Andrea | 22.911.321 | 3.000 |
| 4 Blanco Belén | 36.191.517 | 1.125 | 21 Martínez Claudia C. | 22.528.919 | 2.500 |
| 5 Bon Felipe | 30.243.242 | 6.000 | 22 Martínez Nancy A. | 23.135.883 | 6.000 |
| 6 Campostrini Felicitas | 37.569.366 | 6.000 | 23 Michel Andrea Celeste | 31.490.194 | 5.800 |
| 7 Cichero Lauro Ariel | 24.834.337 | 6.000 | 24 Monti Claudia | 20.100.455 | 5.000 |
| 8 Colaso Emilce | 29.126.675 | 2.500 | 25 Ocampo Eliana E. | 36.381.316 | 4.000 |
| 9 Elena Ricardo | 8.356.431 | 2.200 | 26 Olivera Kevin | 33.596.860 | 11.000 |
| 10 Escobar Taffarel Emilia | 39.265.204 | 2.500 | 27 Ramírez, Solange | 36.381.377 | 7.000 |
| 11 Fiorotto Antonella | 37.293.242 | 1.125 | 28 Sartori Antonino | 39.036.305 | 1.125 |
| 12 Fiorotto Gabriela | 36.381.305 | 1.125 | 29 Sylveira Facundo | 31.689.672 | 3.000 |
| 13 Fernández Jonathan | 34.660.925 | 9.600 | 30 Torres Milagros | 41.320.547 | 5.000 |
| 14 Galván Celia | 26.393.020 | 3.200 | 31 Tronco Janet Vanesa | 36.381.334 | 2.500 |
| 15 González Aldana | 36.485.944 | 1.000 | 32 Tronco Jesica | 39.036.342 | 11.000 |
| 16 González Facundo | 38.773.642 | 2.250 | 33 Zapata Fabiola | 24.034.521 | 3.500 |
| 17 Irigoyen Emilce | 31.751.909 | 4.000 | | | |

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0733, Subcuenta 0566, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 30 de agosto de 2018.

DECRETO N° 413/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1°.- Dispónese la apertura de una cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Gualeguay, donde se acreditarán los importes percibidos en concepto de Tasas Municipales, a través de Red Link.

Artículo 2°.- Los firmantes autorizados para el uso de dicha cuentas son:

- Benedetti, Francisco, DNI 30.623.819, Presidente Municipal a Cargo
- Elena, Gastón Gerardo, DNI 25.702.875, Secretario de Gobierno
- González, Silvina Gladys, DNI 17.053.863, Tesorera

Artículo 3°.- Remítase copia del presente Decreto a la sucursal Gualeguay del Banco de la Nación Argentina para que proceda a darse cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1°.

Artículo 4º.- La cuenta corriente cuya apertura se solicita, se denominará "Municipalidad de Larroque Red Link"

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente

DESPACHO, 31 de agosto de 2018.

DECRETO Nº 414/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº10.027
y modificatoria Ley Nº 10.082.

Artículo 1º.- Dispónese el pago de la suma de pesos un mil cuatrocientos treinta y ocho con 16/100 (\$ 1.438,16.-), a Farmacia Siboldi, de Alem Eduardo Roberto, correspondiente al porcentaje que no cubre su obra social, por la compra de un suplemento nutricional, indicado al Señor

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 31 de agosto de 2018.